

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DR. EN ED. CARLOS GENARO VEGA VARGAS; Y POR OTRA, VIAJES BOJORQUEZ D.F., REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL C. ALBERTO BOJORQUEZ DIEGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA AGENCIA", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es una dependencia Académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Dr. en Ed. Carlos Genaro Vega Vargas, es el Encargado de despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Km. 31.5, Carretera Texcoco-Los Reyes, La Paz en Av. Jardín Zumpango s/n. Colonia El Tejocote, Texcoco, Estado de México.

II. DE "LA AGENCIA"

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida mediante Escritura Pública número 52,039, volumen 849, año 2009, folio 091014091128, pasada ante la fe del Notario Público número 3, Lic. Francisco Rubí Becerril, con sede en Cuernavaca Morelos.



2. Que dentro de sus principales objetivos se encuentra: servir de intermediaria entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos y entre prestadores de servicios turísticos entre sí.
3. Que el C. Alberto Bojorquez Diego, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, por el Poder otorgado por el Sr. Francisco Bojorquez Patrón por medio de Carta Poder para suscribir acuerdo relacionados a la operación de Viajes Bojorquez D.F. S. A. de C. V.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Génova #20 Despacho 4 Colonia Juárez, C. P. 06600.

III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio específico de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes Licenciaturas que ofrece "**EL CENTRO**" tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de prácticas profesionales en "**LA AGENCIA**".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "EL CENTRO", se compromete a:

1. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en este Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "**LA AGENCIA**".



2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante las prácticas profesionales, los cuales serán asesorados por **"LAS PARTES"**.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO"** que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a **"LA AGENCIA"**.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño de las prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan **"LAS PARTES"** para el desarrollo de estas actividades, así como el horario y reglamento interno del lugar de la práctica profesional.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su Legislación, a los prestadores de prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de las prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"LA AGENCIA"** y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. **"LA AGENCIA"**, se compromete a:

1. Comunicar a **"EL CENTRO"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar las prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO"** participantes en este Programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.



3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes.
4. Designar un asesor que otorgará apoyo, asesoría y capacitación a los alumnos practicantes en aspectos específicos relacionados con el trabajo propio de la práctica.
5. Remitir mensualmente a **"EL CENTRO"** un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a **"EL CENTRO"**, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

TERCERA. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"LA AGENCIA"** y los alumnos y pasantes que intervengan en este Programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"LA AGENCIA"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente Convenio y demás lineamientos que acuerden **"LAS PARTES"**.

QUINTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



SÉXTA. CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR “EL CENTRO”

DR. EN ED. CARLOS GENARO
VEGA VARGAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN

POR “LA AGENCIA”

C. ALBERTO BOJORQUEZ DIEGO
GERENTE GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO Y VIAJES BOJORQUEZ D.F. CONSTE.-----



Revisado